

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA**

**CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL**

**CIRCULAR N° 18/2017**

**Ref.: A la transformación de la Secretaría de Relaciones Públicas de la ANEP en Dirección de Comunicación Institucional de la ANEP y disponer que el Centro de Audiovisuales y el Área Web de la ANEP se integren a dicha Dirección.-**

**Acta Ext. N° 10, Resol. N° 1  
EXPTE. 1-7447/17  
Fecha: 20/10/17**



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

**CIRCULAR N° 18/2017**

Por la presente Circular N° 18/2017, se comunica la Resolución N° 1 del Acta Extraordinaria N° 10, de fecha 20 de octubre de 2017, que se transcribe a continuación;

**VISTO:** La necesidad de llevar a cabo una gestión coordinada y articulada a nivel de comunicación institucional en la Administración Nacional de Educación Pública.

**RESULTANDO:** Que en base a lo expresado es necesario transformar y profundizar los cambios existentes dotándolos de una nueva estructura.

**CONSIDERANDO:** I) Que para ello es preciso contar con una Dirección de Comunicación Institucional que se vincule transversalmente con las distintas direcciones del Organismo.

II) Que en este sentido procederá a articular con los diferentes actores sociales para la gestión de la información tanto a la interna de la ANEP como hacia la comunidad.

III) Que a tales fines la mencionada Dirección coordinará las acciones con las áreas de comunicación de los Consejos de Educación y de Formación en Educación.

IV) Que se estima pertinente aprobar el documento presentado cometiendo a la vez a la Dirección Sectorial de Gestión Humana en conjunto con la Dirección de Comunicación Institucional la elaboración de una propuesta definitiva.

**ATENTO:** A lo expuesto;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, RESUELVE:**

- 1) Transformar la Secretaría de Relaciones Públicas de la ANEP en la Dirección de Comunicación Institucional de la ANEP.
- 2) Disponer que el Centro de Audiovisuales y el Área Web de la

ANEP se integren a dicha Dirección.

3) Establecer que los cometidos asignados a las dependencias antes mencionadas pasarán a ser cometidos de la nueva Dirección de Comunicación Institucional de la ANEP.

4) Aprobar el documento que luce a fs. 1 a 6 y que forma parte de la presente resolución, el que establece la misión, los cometidos sustantivos y los de apoyo a los sustantivos, las competencias de la Dirección y de la Subdirección, así como su estructura organizativa piloto.

5) Establecer que la Dirección de Comunicación Institucional dependerá directamente de este Consejo Directivo.

6) Establecer que conjuntamente con la Dirección de Comunicación Institucional de la ANEP en un plazo máximo de 12 (doce) meses la Dirección Sectorial de Gestión Humana deberá elevar la estructura organizacional definitiva y de cargos de la citada Dirección.

/Firmado: Prof. Wilson Netto Marturet, Presidente

Dra. Ma. Beatriz Dos Santos Yamgotchian, Secretaría General

**Por el Consejo Directivo Central**



Dra. Ma. Beatriz DOS SANTOS YAMGOTCHIAN  
SECRETARIA GENERAL  
ANEP - CODICEN

Trans./VMR.

## **DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES INSTITUCIONALES DE LA ANEP**

### **1.- Antecedentes**

La comunicación institucional ha sido preocupación de la administración de Educación Pública desde hace más de dos décadas. Es así que el formato organizacional ha variado desde su creación.

Por Acta N° 77 Resolución N° 54 de octubre de 2003 se realizan modificaciones a la organización y funciones de la Secretaría de Relaciones Públicas creada con anterioridad estableciéndose la coordinación con la Gerencia de Planeamiento y Gestión Educativo.

La misma define su integración por los siguientes componentes:

Unidad de Prensa

Departamento de Difusión

Departamento de avisos

Departamento administrativo

Departamento de Relaciones Institucionales

Sección Diseño Gráfico

Sección Fotografía

El centro de Audiovisuales creado con anterioridad permanece dependiente de Tecnología Educativa en la Gerencia de Planeamiento y Gestión Educativo.

Por Acta N° 13 Resolución N° 33 del 9 de marzo de 2016 el área de Tecnología Educativa pasó a depender de la Dirección de Información para la Gestión y con ella el área web.

## 2.- Justificación

Cada vez más, las instituciones tienen el imperativo ético y legal de informar acerca de cuáles son sus cometidos, sus objetivos y qué políticas desarrollan para cumplir con los mismos. La comunicación institucional ha pasado a ser, en los últimos tiempos, un componente sustantivo en el diseño de las políticas públicas. Al mismo tiempo, los procesos actualizados de gestión incorporan a las comunicaciones como una de sus herramientas fundamentales.

En líneas generales, la comunicación contribuye a la construcción de la identidad de la institución, crea sentido, significación, pertenencia y reconocimiento. Atendiendo a esto, la política comunicacional debe concebirse como un componente más del modelo de institución que se pretende impulsar y no solamente como un componente instrumental.

En la actualidad, las comunicaciones institucionales tienen una centralidad cada vez mayor en términos de contenido y de forma para el diseño, ejecución y evaluación de las políticas sectoriales; y en ese diagnóstico general, las políticas educativas no son una excepción.

Construir, impulsar y consolidar la identidad institucional; así como la buena gestión de la información que la institución produce, son argumentos centrales para que estos objetivos tengan un correlato a nivel de la estructura organizacional.

Es imperioso para ANEP fortalecer su comunicación institucional, incorporando los esfuerzos y procesos realizados hasta el momento. A tales efectos, se entiende pertinente la creación de una Dirección de comunicación institucional que aporte nuevas estrategias y lineamientos de trabajo, que posicione a ANEP en la conversación pública sobre educación, que construya un relato propio, que contribuya a proyectar un horizonte institucional y que gestione la información que la institución considere pertinente y necesaria.

La creación de esta Dirección permitirá además organizar el trabajo en función de lineamientos estratégicos que permitan por un lado, tramitar y visibilizar el relato

institucional y, por otro, organizar la ejecución de las tareas, permitiendo su planificación, jerarquización y proyección, así como la definición de procedimientos estandarizados y protocolización de las prácticas.

### **3.- Denominación**

En línea con los cambios por los que se ha transitado en la organización, los cambios sociales en los modos de comunicar y comunicarse y la adecuación a las denominaciones utilizadas en la estructura de CODICEN resulta necesario adecuar la denominación del servicio. A fin de reflejar los nuevos cometidos y funciones que se plantean en el documento resulta propicio modificar la denominación de la Secretaría de Relaciones Pública a la de Dirección de Comunicaciones institucionales de la ANEP

### **4.- MISIÓN**

Participar activamente en la instrumentación de la comunicación institucional interna y externa de la ANEP, promoviendo la utilización adecuada de herramientas, recursos humanos y materiales, que asegure una eficiente comunicación con la sociedad.

### **5.- COMETIDOS SUSTANTIVOS**

1. Diseñar, proponer y ejecutar la estrategia comunicacional de la ANEP previa aprobación del CODICEN
2. Establecer y desarrollar la coordinación con las áreas de comunicación de los consejos desconcentrados.
3. Promover y fortalecer los vínculos con los actores de la educación, con los medios de comunicación y con la ciudadanía en general.
4. Desarrollar acciones de comunicación que:
  - a) garanticen la transparencia de la información
  - b) transmitan a la sociedad las políticas educativas y el relato comunicacional de la ANEP

c) propicien y aseguren la amplia difusión de las políticas educativas y la cobertura de las actividades institucionales en todo el territorio nacional

5. Desarrollar y propiciar la profesionalización de la comunicación institucional de la ANEP.
6. Promover, impulsar y coordinar la comunicación transversal de las actividades organizadas por la ANEP o aquellas en las que ésta participa.
7. Administrar y difundir la información que la institución produce.

#### **6.- COMETIDOS DE APOYO A LOS SUSTANTIVOS**

1. Gerenciar los recursos humanos, materiales y financieros de la dirección.
2. Brindar asesoramiento específico sobre su área de competencia a solicitud del CODICEN.
3. Gestionar la producción y uso de la identidad visual y marca de la institucional
4. Gestionar los distintos soportes de comunicación: mailing, plataformas, redes sociales, producciones audiovisuales, gráficas y editoriales.

#### **7.- ESTRUCTURA ORGANIZATIVA (\*)**

##### **7.1.- Equipo de Dirección**

Director de la Dirección de Comunicaciones Institucionales de la ANEP

Sub-Director de la Dirección de Comunicaciones Institucionales de la ANEP

##### **7.2.- Descripción de funciones asignadas a los integrantes del equipo de dirección**

###### **7.2.1.- Dirección**

1.- Proponer estrategias y desarrollar las acciones necesarias para implantar las políticas de comunicación establecidas por la ANEP y en particular por el CODICEN

2.- Asesorar a la ANEP en materia de comunicación institucional en general

3.- Planificar, dirigir y coordinar el cumplimiento de los cometidos sustantivos y administrar sus recursos humanos y materiales.

**7.2.2.- Subdirección**

1.- Junto a la Dirección, proponer y desarrollar acciones necesarias para implementar las políticas de comunicación establecidas por la ANEP y en particular por el CODICEN

2.- Gestionar la distribución de los productos comunicacionales hacia sus destinatarios finales.

3.- Gestionar las necesidades de insumos para el funcionamiento de la Dirección y sus dependencias

4.- Prestar apoyo logístico para la realización de eventos en general, coordinando en lo que corresponda todo lo relativo a esta materia.

**7.3) Componentes**

La Dirección de Comunicaciones Institucionales de la ANEP contará con los siguientes componentes:

7.3.1) Marca de identidad institucional.

7.3.2) Identidad gráfica.

7.3.3) Relaciones Públicas.

7.3.4) Contenidos periodísticos.

7.3.5) Contenidos audiovisuales y fotografía.

7.3.6) Contenidos y diseño web, plataformas y redes sociales.

**7.3.7) Contenidos editoriales.**

Montevideo, octubre de 2017

(\*) Se deja constancia de que se trata de una estructura piloto ya que la definitiva se construirá a partir de un accionar conjunto de toda la Dirección de Comunicaciones Institucionales de la ANEP y la Dirección Sectorial de Gestión Humana del CODICEN.